



SALA REGIONAL PENINSULAR

SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA V.2.0

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:
0056-2023-02-C-31-01-01-03-L



ACTORA:

SOBRESEIMIENTO

Mérida, Yucatán, dieciocho de agosto dos mil veintitrés.- Se da cuenta con el oficio registrado el 14 de agosto de 2023 en el Sistema de Justicia en Línea 2.0 de este Tribunal, mediante el cual el **Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, en representación del **Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, contestó la demanda, señaló correos electrónicos y domicilio para oír y recibir notificaciones, designó delegados, ofreció pruebas y que exhibió el oficio SEAFI0301/AG/REC/4709/2023 de 08 de junio de 2023, mediante el cual, el Director de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, **dejó sin efectos el acto impugnado**, consistente en el oficio SEAFI0301/AG/REC/2451/2023 de 15 de marzo de 2023, a través de la cual se requiere el pago a la hoy actora, por la cantidad de \$350,000.00, con cargo a la póliza de fianza 1323249 de 19 de abril del 2013.

Al respecto, se advierte que **se configura el sobreseimiento del juicio**, ya que la autoridad demandada, acreditó que **dejó sin efectos el acto combatido**, con lo cual, es claro que ya no tiene efecto jurídico alguno ni causa afectación al interés jurídico de la demandante; ya que, del oficio SEAFI0301/AG/REC/4709/2023 de 08 de junio de 2023, se advierte la **declaratoria de extinción de la obligación de pago de la que derivó, con lo que se considera su pretensión se encuentra satisfecha**; en consecuencia, **SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO**. Sirve de apoyo la Jurisprudencia 2a./J. 156/2008 de rubro **"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBREESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE"**; así como la Jurisprudencia VIII-J-2aS-22 de rubro **"SOBREESEIMIENTO DE JUICIO. SE ACTUALIZA CUANDO LA AUTORIDAD DEJA SIN EFECTOS EL ACTO IMPUGNADO"**. Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 8, fracción I, 9, fracción II y IV, 14, 20, 21, 22, 40, 46 fracción I, 58-A, 58-J y 58-O de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y 36, fracción V, y 59, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal. **NOTIFÍQUESE**. Así, lo acordó y firmó el Magistrado Instructor **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, ante **Eizer Israel Ix Domínguez**, Secretario de Acuerdos que actuó y dio fe.

ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR

EIZER ISRAEL IX DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS
lymc**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
29 AGO 2023
HORA: 3:40
RECIBIÓ: Eizer Ix Domínguez